



Contra esta Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), notificando la presente resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992. En Mérida, a 13 de octubre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD: Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147, DE 01/08/2011). Fdo.: D.ª MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ».

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0101/09/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012080187)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente n.º 10/06/0101/09/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Pereda Iribarnegaray, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Miguel de Unamuno, n.º 7 2.º J de Almendralejo (Badajoz), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

«Habiéndole sido remitida el día 23/08/2010 la resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores emitida por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en la que se le comunicaba el plazo para la realización de la inversión aprobada, se comprueba la finalización del mismo sin que nos haya remitido la documentación justificativa de la ejecución de dicha inversión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



1. Art. 24 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, que determina: "El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:
  - a) Inversiones inmuebles: nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
  - b) Inversiones muebles: cuatro meses desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
  - c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes: nueve meses si las inversiones muebles son inferiores al 65% del valor total y de cuatro meses si resultan superiores.
2. Art. 25 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo: "Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda".

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Mérida, a 4 agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Fdo.: CARLOS GUILLÉN NAVARRO».

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de gestión de residuos de construcción y demolición, promovido por D. Emilio Morillo Mejías, en el término municipal de Azuaga. (2012080318)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de gestión de residuos de construcción y demolición, promovido por Emilio Morillo Mejías, en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de